



**Expediente nº: 271/2019.**

**Procedimiento:** Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado.

**Asunto:** Memoria Justificativa y prescripciones técnicas.

**Documento firmado por:** El Servicio de Contratación y Patrimonio.

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ERRADICACIÓN Y CONTROL DE LA AVISPA DENOMINADA "VESPA VELUTINA"

### 1.- Necesidad e idoneidad de la contratación

Los municipios disponen de competencia en materia de protección de la salubridad pública, en el ejercicio de competencia propia atribuida expresamente, en los artículos 25.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 60 de la 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria y artículo 42 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

En los últimos años se ha detectado una presencia masiva de una especie de avispa invasora de origen asiático, denominada "Vespa Velutina", especie incluida en el Anexo I del Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras regulado en el R.D. 630/2013, de 14 de noviembre. Dicho Real Decreto establece la obligación de las Administraciones competentes para la adopción de medidas de gestión, control y posible erradicación de la especie. De conformidad con lo expuesto, existe un plan de actuación en Cantabria que se enmarca en el Plan Estratégico Regional de Gestión y Control de Especies Exóticas Invasoras.

El Protocolo de Vigilancia y Control del Avispón Asiático en la Comunidad Autónoma de Cantabria faculta a los Ayuntamientos a adoptar medidas de erradicación de nidos y de adopción de medidas de control, mediante la instalación de trampas que podrá realizar mediante medios propios o a través de encargo de empresas especializadas.

El citado Protocolo de Vigilancia del Avispón exige de la intervención de equipos con formación adecuada que deberán de disponer de autorización para la autorización de biocidas, así como de medios y equipamiento necesario para la protección personal y de seguridad, careciendo esta Administración de personal con

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 01/02/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | eda2b8a681b1447fa3a5a9ea29364db4001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



la formación necesaria para el desarrollo de la actividad, así como de los medios y equipaciones necesarias, motivo por el que deberá acudir a la contratación externa del servicio.

## 2.- Descripción del servicio.

Se pretende la contratación de una empresa especializada en la erradicación y control de la avispa denominada "Vespa Velutina", que deberá disponer de personal especialmente formado para prestación del servicio, autorización para la utilización de biocidas, así como de medios materiales y equipación necesaria para su prestación.

Serán obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) La retirada y eliminación total de nidos, exclusivamente, de avispas denominadas "Vespa Velutina".
- b) La colocación de trampas en el periodo de trampeo establecido entre el 15 de febrero y el 15 de diciembre.
- c) La revisión de las trampas cada 15 días cambiando el líquido atrayente.
- d) Renovar los envases de las trampas cada dos meses.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la localización exacta del nido eliminado, a los efectos de su remisión a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación para su mapeo.
- f) Remitir al Ayuntamiento, al finalizar el trampeo, información estadística sobre los insectos capturados. Dicha información estadística deberá ser validada por informe de un técnico competente (biólogo, ingeniero técnico forestal, ingeniero técnico agrícola, ingeniero de montes, ingeniero agrónomo o licenciado en ciencias ambientales) y habrá de recogerse sobre una muestra representativa de las trampas, que será como mínimo del 20% de las trampas, en intervalos máximo de quince días durante el periodo del trampeo.
- g) Deberán llevar a cabo un control de cada una de las trampas que vayan a ser objeto de muestreo de conformidad con el punto anterior, en la que deberán determinarse las capturas y el día de muestreo.
- h) La empresa adjudicataria queda obligada a remitir a la Dirección General del Medio Natural los datos relativos al número de trampas y coordenadas GPS de cada una de ellas al inicio del trampeo.
- i) La fumigación en zonas públicas (parques o zonas convivencia humana) con repelente para avispas asiáticas, cuando sea requerido expresamente por la Administración.

## 3.- Equipos de actuación

Cada equipo de actuación estará compuesto por, al menos, dos profesionales con formación adecuada para la realización de las tareas a realizar.

Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 01/02/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación eda2b8a681b1447fa3a5a9ea29364db4001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>





El personal encargado de la retirada de nidos deberá portar Equipos de Protección Individual (Epls) adecuados que comprenderán:

- Guantes de apicultura largos y con puño elástico para facilitar el ajuste con la chaqueta o buzo de cuero o nitrilo, con mangas de algodón grueso en color blanco.
- Botas de nitrilo o de cuero, conforme a las normas EN 345 (categoría S5) o EN 15090, de caña alta para facilitar el ajuste.
- Buzo con careta integrada con velo de rejilla y de tejido resistente a la penetración del aguijón conforme a la norma EN 340, preferiblemente de color blanco.
- Mascarilla autofiltrante para la protección contra el biocida.

#### 4.- Protocolo para la retirada de nidos.

La retirada de nidos por parte de la empresa se realizará por orden expresa de la Alcaldía o del Concejal correspondiente, a la vista de las solicitudes que sean presentadas por terceros ante la Administración.

Una vez recibido el aviso por la empresa adjudicataria, se procederá a la retirada del nido al atardecer o durante las primeras horas del día del mismo día o del siguiente al de la recepción del aviso.

Detectado el nido se procederá a su fumigación o incineración. En el supuesto que se realice por fumigación se procederá a su retirada total, introduciéndolo en bolsas de plástico para su posterior destrucción, congelación o incineración.

Igualmente, se comunicará al Ayuntamiento la localización exacta del nido eliminado, a los efectos de su remisión a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación para su mapeo.

#### 5.- Protocolo para el establecimiento de trampas.

a).- La empresa adjudicataria deberá utilizar los siguientes tipos de trampas y atrayentes autorizados:

- Trampa casera: consiste en una botella de plástico de agua o refresco de 1,5 o 2 l. con su tapón, al que se practican dos agujeros en la parte

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 01/02/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | eda2b8a681b1447fa3a5a9ea29364db4001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



superior de 8-9 mm, uno enfrente del otro. En el tapón se coloca una cuerda o alambre para poder colgarla.

- Trampa semicasera: consiste en una botella de plástico de agua o refresco de 1,5 o 2 l. con su tapón, al que se practican tres agujeros en la parte superior de 8-9 mm, uno enfrente del otro. En el tapón se coloca una cuerda o alambre para poder colgarla.
- Trampa comercial: modelo Apple trap con dimensiones 18 cm. De radio y 14 cm. de alto, con una parte amarilla que contiene un cono central por donde entran las avispas y donde se coloca el atrayente, y una parte transparente que se inserta en la parte anterior y un gancho metálico para poder colgar.
- Atrayentes caseros: se deberá usar una botella de 200-250 ml y se llenan 4 dedos de unos de los atrayentes y 1 gota de lavavajillas de ph neutro, cambiando el líquido cada 15 días.
- Atrayente comercial autorizado: atrayente concentrado diluible en agua que atrae a avispas y avispones.

b).- Las trampas se ubicarán preferentemente colgadas a una distancia mínima de 1 metro de altura, en zonas soleadas y resguardadas del viento, teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- En plantas de especial interés para la avispa (camelias, frutales, ornamentales y plantas de floración temprana).
- En un radio de 100-150 m. de nidos del año anterior.
- En árboles que puedan tener polen o pulgón.

c).- Colocación de trampas.

- Las trampas se colocarán preferentemente en zonas soleadas y protegidas del viento, en las proximidades de asentamientos apícolas o de cauces fluviales.
- Las trampas serán revisadas cada 15 días por la empresa adjudicataria, procediéndose al cambio del líquido atrayente.
- La empresa adjudicataria deberá cambiar renovar los envases de las trampas cada dos meses.
- La empresa adjudicataria deberá proceder a la geolocalización de cada trampa, facilitando la misma a la Administración.
- Cada una de las trampas deberá disponer de una pegatina con el escudo municipal y deberá estar numerada.

d).- Periodo de trampeos.

Las trampas serán colocadas durante el periodo de trampeo comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de diciembre, estableciéndose dos subperiodos:





- a) El comprendido entre los meses de marzo a mayo.
- b) El comprendido entre los meses de octubre a diciembre.

En estos periodos se realizará la colocación de un mínimo de 60 trampas cada 15 días, sin que el total de trampas colocadas en los dos periodos pueda ser superior a 800 trampas.

En ningún caso, se podrán colocar más de 10 trampas por cada kilómetro cuadrado del territorio.

#### 6.- Duración del contrato.

Considerando que se trata de un contrato sujeto a subvención anual con destino a la eliminación de una especie invasora y, por tanto, de duración temporal, se establece una duración de un año susceptible de prórroga por otro año de duración, sin que la duración total del mismo pueda exceder de dos años.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por acuerdo tácito de las partes.

#### 7.- Presupuesto base de licitación.

Se entiende como presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto previsto que puede comprometer la Administración (IVA incluido) y que asciende a un total de **ochenta y cuatro mil euros** (84.000 euros) para los dos años de duración del contrato, a razón de 42.000 euros anuales (IVA incluido).

#### 8.- Precio del contrato.

El precio del contrato quedará determinado por precio unitario en función del servicio efectivamente prestado, conforme a los siguientes precios:

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



- Precio unitario por eliminación y retirada de nidos: 80 € IVA, no incluido.
- Precio unitario por trampa: 10 € IVA, no incluido.
- Precio unitario por fumigación espacio público: 150 € IVA, no incluido.

En aplicación de los precios unitarios establecidos, la empresa adjudicataria no podrá facturar más de 42.000 euros/año (IVA incluido) por la prestación del servicio.

### 9.- Calificación del contrato.

Atendiendo a la naturaleza del contrato cabe calificar el mismo como un contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, identificándose con el CPV: 90920000-2. Servicios de control de plagas.

### 10.- Procedimiento.

En consideración a la duración y cuantía del contrato, el procedimiento de adjudicación se tramitará por procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que todo empresario podrá presentar su oferta, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

### 11.- Justificación de su no división en lotes.

La captura de la avispa denominada "Vespa Velutina" requiere de un pleno conocimiento del territorio al objeto de poder establecer un plan de vigilancia activa que supone la identificación y erradicación de nidos, así como un plan de prevención y detección de la especie mediante la colocación de trampas en las zonas en las que no se tenga constatación de la presencia del avispa asiático. Por tanto, la prestación del servicio consistente en la colocación de trampas no puede separarse de la retirada de nidos, puesto que para la colocación de aquéllas se requiere tener un pleno conocimiento de la ubicación de los nidos.

### 12.- Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los que a continuación se señalan, con la ponderación atribuida a cada uno de ellos.

Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 01/02/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | eda2b8a681b1447fa3a5a9ea29364db4001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>





**Por ofertar mejor precio por retirada y eliminación de nido: Máximo 60 puntos.**

Menor precio: hasta 60 puntos:

- El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{Ofx}{Ofi} \cdot P_{max}$$

Siendo  $P_i$ : Puntuación correspondiente al licitador  $i$ .

$Ofi$ : Oferta económica realizada por el licitador  $i$  para el que se calcula la puntuación  $P_i$ .

$Ofx$ : La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

$P_{max}$ : La puntuación máxima por el criterio del Precio.

**Por ofertar mejor precio por colocación de trampa: Máximo 15 puntos.**

Menor precio: hasta 15 puntos:

- El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)

Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 01/02/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | eda2b8a681b1447fa3a5a9ea29364db4001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>



Ofx

$$P_i = \frac{O_{fi}}{O_{fx}} \cdot P_{max}$$

Ofi

Siendo  $P_i$ : Puntuación correspondiente al licitador  $i$ .

Ofi: Oferta económica realizada por el licitador  $i$  para el que se calcula la puntuación  $P_i$ .

Ofx: La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

$P_{max}$ : La puntuación máxima por el criterio del Precio

**Por ofertar mejor precio por fumigación de espacio público: Máximo 5 puntos.**

Menor precio: hasta 5 puntos:

- El licitador que presente el precio más bajo (sin incurrir en valor anormal o desproporcionado) obtendrá la máxima puntuación.
- El licitador cuya oferta coincida con el tipo de licitación recibirá 0 puntos.
- Para el resto de licitadores se calculará la puntuación según la siguiente fórmula:

Ofx

$$P_i = \frac{O_{fi}}{O_{fx}} \cdot P_{max}$$

Ofi

Siendo  $P_i$ : Puntuación correspondiente al licitador  $i$ .

Ofi: Oferta económica realizada por el licitador  $i$  para el que se calcula la puntuación  $P_i$ .

Ofx: La Oferta económica más barata que no incurre en temeridad.

$P_{max}$ : La puntuación máxima por el criterio del Precio

**Por mejorar el número mínimo de 60 trampas cada 15 días: Máximo 10 puntos.**

Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodia | 01/02/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación eda2b8a681b1447fa3a5a9ea29364db4001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>







Ayuntamiento  
de Piélagos

Se dará la máxima puntuación al que más trampas oferte sin coste alguno para el Ayuntamiento; al que no mejore la oferta 0 puntos y al resto de forma proporcional.

**Por ofertar la retirada gratuita de nidos durante algún mes de la temporada se concederán 8 puntos.**

**Por ofertar la impartición de una charla anual para la ciudadanía sobre la avispa asiática se concederán 2 puntos.**

En Piélagos, a la fecha de la firma electrónica.

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01  
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | [informacion@pielagos.es](mailto:informacion@pielagos.es)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200-F

[www.pielagos.es](http://www.pielagos.es)



Firma 1 de 1  
Carlos Gonzalo Roa Berodía | 01/02/2019 | TECNICO SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | eda2b8a681b1447fa3a5a9ea29364db4001

Url de validación | <https://sede.pielagos.es/validador>

